



Departamento: Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Carrera: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Asignatura: Derecho Penal **Código/s:** 2565

Curso: Cuarto

Comisión: A

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral

Asignación horaria semanal: Cuatro

Asignación horaria total: 62

Profesor Responsable: Pablo Marcelo Wehbe

Integrantes del equipo docente:

Año académico: 2020

Lugar y fecha: Río Cuarto, 18 de Febrero de 2020.-

1. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho Penal es la herramienta con la cual el Estado pretende establecer las conductas punibles y sus consecuencias. Es importante conocer el contenido ideológico, político y social que se esconde detrás de cada norma con la cual el Estado utiliza su poder coactivo sobre la sociedad.

El conocimiento del Derecho Penal permite al Estudiante acceder al concepto del “Derecho Fuerte” o aquel que ante cuya violación existe una consecuente sanción por parte del Estado.

2. OBJETIVOS

Que el Estudiante conozca, comprenda y armonice los términos del Derecho Penal con todo el Mundo Jurídico vigente.

Imprescindible es, también, que el Estudiante se organice intelectualmente sobre una Asignatura que marca el inicio del estudio dogmático puntual, lo que implica el tomar contacto directamente con la normativa vigente.

Asimismo, se busca que el Estudiante pueda finalizar el cursado con una gimnasia mental que le permita automáticamente interpretar y aplicar las instituciones de la Parte General del Código Penal Argentino, junto con las instituciones penales no integradas en ese plexo normativo.

3. CONTENIDOS

Unidad N° 1 I.-DERECHO PENAL: 1) Nociones preliminares: a) Denominación b) concepto c) contenido; 2) El D. Penal como parte del ordenamiento jurídico: A) Caracteres 1) Derecho. Público; 2) Regulador de actos externos; 2) Normativo; 3) Valorativo; 4) Finalista; 5) Realizable judicialmente; 6) Sancionatorio; B) División: 1) Derecho Penal Común; 2) Derecho Penal Contravencional; 3) Derecho Penal Disciplinario; 4) Derechos Penales con pretensiones autonómicas; C) Complementación jurídica del Derecho Penal; 1) Derecho Procesal Penal; 2) Derecho de ejecución penal; D) Reseña del proceso legislativo penal argentino: Proyecto Tejedor, Proyecto de 1881, Código de 1886, Proyecto de 1891, Proyecto de 1906, Proyecto de 1917, Reformas y Proyectos de reformas posteriores;

Unidad N° 2 EL DERECHO PENAL COMO CIENCIA. 1.- La dogmática jurídico penal; la criminología y la política criminal; 2.- Desarrollo del pensamiento penal: a) Las ideas de la Ilustración: Montesquieu, Rousseau, Beccaría; b) La llamada Escuela Clásica-Escuela Toscana: Francesco Carrara; c) La Escuela Positiva: Antropología Criminal (Lombroso), Sociología Criminal (Ferri), Criminología (Garófalo);d) Escuelas intermedias: Tercera Escuela (Italia). Unión Internacional de Derecho Penal (Alemania); e) La dogmática jurídico penal: 1.- Objeto y método; 2.- Etapas del dogmatismo: A) Positvismo jurídico o científico; B) Normativismo o teleologismo; C) El Finalismo; D) Las tendencias funcionalistas o preventivistas; 3.- Matices de la dogmática penal argentina:

a) La teoría jurídica del delito; b) la teoría de la imputación jurídica delictiva; f) Las corrientes críticas y sus vertientes criminológicas y abolicionistas. El garantismo penal;

Unidad N° 3 LA LEY PENAL. I.- Fuentes del Derecho Penal: a) En sentido sustancial; b) En sentido formal: fuente de producción y de manifestación o conocimiento; c) La costumbre, los principios generales del Derecho, la doctrina y la jurisprudencia; II.- La ley penal como fuente legítima del Derecho Penal: a) Concepto, caracteres. Especies; b) El federalismo y la ley penal; c) La ley y la norma; III.- Principio de legalidad de la represión - Con- secuencias: a) Indelegabilidad de la facultad legislativa - Facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo. Leyes penales en blanco; b) Principio de reserva penal y sus presupuestos: 1. Determinación legal del hecho punible; 2. Determinación legal de la pena; 3. Prohibición de aplicar la ley penal por analogía (analogía legal-analogía jurídica); 4. Irretroactividad de la ley penal. Ley penal más benigna;

Unidad N° 4 I.- Validez espacial; 1.- Concepto; 2.- Principios reguladores: a) Territorial; b) Real o de defensa; c) Personalidad: Activa y pasiva; d) Universal; 3.- Aplicación de la ley penal extranjera: Distintos supuestos; 4.- Extradición: Concepto. Condiciones respecto al delito, al delincuente, a la punibilidad, al proceso y a la conveniencia política (Ley 24.767); II.-Validez temporal: a) Principio básico: aplicación de la ley vigente al momento de comisión del delito; b) Excepciones: retroactividad y ultraactividad de la ley penal: 1. sucesión de leyes - 2. ley penal más benigna: concepto, determinación; 3. leyes transitorias (temporarias, excepcionales); 4. durante la condena; 5. Art. 3° C. P; III. Validez personal. El principio de Igualdad ante la ley. Limitaciones provenientes del derecho interno (Art. 68 C. N.) y del internacional. Inmunidades de índole procesal;

SEGUNDA PARTE - ESTRUCTURA JURÍDICA DEL DELITO.

Unidad N° 5 I.-EL DELITO. Definiciones jurídicas de delito: VALIDEZ DE LA LEY PENAL CON RELACIÓN AL ESPACIO, AL TIEMPO Y A LAS PERSONAS I.- Validez espacial; 1.- Concepto; a) a) formal; b) doctrinarias; c) dogmáticas: positivismo jurídico (Beling, Von Liszt), normativismo (Metzger), finalismo; b) Con arreglo al Derecho Positivo Argentino: a) Sebastián Soler, Carlos Fontán Balestra; b) Ricardo Núñez;

II.-EL HECHO (Acción en sentido amplio): A) Generalidades; a) Principio de exterioridad; b) Las dos formas del hecho: acción y omisión; c) El agente del hecho: personas físicas; asociaciones; B) Acción: a) Concepción causal y finalista de la acción. Concepción social; b) Definición; c) Elementos; d) Faz negativa de la acción; e) Relación de causalidad: el problema causal. Teorías. Tesis Correcta;

Unidad N° 6 EL HECHO (Acción en sentido amplio) (Continuación). C) Omisión: a) Concepto. Diferencia ontológica con la acción; b) Causalidad en la omisión. La imputación objetiva; D) Omisión impropia o comisión por omisión: a) Concepto; b) Fundamento de la atribución del resultado al omitente; c) Fuentes de la relación de resguardo; d) Relación de causalidad en la omisión impropia; EL TIPO DELICTIVO: a) Concepto; b) Función: a) tipo descriptivo; b) tipo garantía; c) Elementos conceptuales del tipo: a) objetivos; b) subjetivos; c) normativos; d) Composición de los tipos delictivos; e) Clasificación de los tipos delictivos (Clasificación de los delitos); f) Relación entre

los tipos delictivos (con- curso aparente de leyes): a) alternatividad; b) especialidad; c) consunción; d) subsidiariedad;

Unidad N° 7 ANTIJURIDICIDAD: A.- Principios generales: a) Concepto; b) Relación entre el tipo y la antijuridici- dad: 1) Principio de la “regla - excepción”. 2) Teoría de los elementos negativos del tipo. 3) La llamada “tipicidad conglobante”; c) Principio de unidad y no contradicción del orden jurídico; B.--Distintas nociones: a) Antijuridicidad subjetiva; antijuridicidad objetiva; antijuridicidad formal; antijuridicidad material; b) Te- sis sobre la antijuridicidad material: punto de vista subjetivo; punto de vista objetivo; c) Las llamadas justificaciones “supralegales”; d) Concepto personal de injusto. Crítica; C.-Causas de justificación: a) Concepto; b) Principio definitorio; c) Efectos; d) El con- sentimiento del ofendido; e) Diferencia con causas de inimputabilidad, de inculpabili- dad y excusas absolutorias; D. Causas de justificación en particular: 1.-Estado de ne- cesidad: a) Razón del principio; b) Concepto de “mal”; c) Mal causado, mal evitado, mal mayor. Colisión de deberes; d) Aspecto subjetivo; e) Inminencia; f) Extrañeza; g) Obligación de soportar;

Unidad N° 8 ANTIJURIDICIDAD (Cont.). D) Causas de justificación en particular (Co- nt.); 2.- Legítima defensa: a) Fundamento; b) Bienes defendibles; c) Defensa propia: presupuestos; d) Defensa de un tercero: condiciones; e) Defensa presumida o privile- giada: casos, condiciones; 3.- Cumplimiento de un deber; 4.- Ejercicio legítimo de un derecho, autoridad o cargo; 5.- Naturaleza jurídica de la obediencia debida; 6.- Autori- zaciones legales: a) Aborto eugenésico; b) Actividad curativa; c) Actividad deportiva; E) Exceso en los límites de la justificación; a) Exceso en la acción; b) Exceso en el fin; c) Exceso en la causa; d) Castigo del exceso;

Unidad N° 9 CULPABILIDAD: I.- Concepto. No hay pena sin culpabilidad; II.- Desen- volvimiento de la teoría de la culpabilidad: Concepción psicológica, normativa y finalis- ta; III.- Presupuesto de la culpabilidad; Imputabilidad: a) Presupuestos: biológicos; a) Madurez Mental; b) Salud Mental; c) Conciencia: Teoría de la “actio libera in causae”; b) Presupuestos psicológicos; a) Comprensión de la criminalidad del acto; b) Posibili- dad de dirigir sus acciones; c) Efectos de la inimputabilidad; IV.- Formas de la culpabi- lidad; A) Dolo: a) Concepto; b) Contenido; c) Momento; d) Prueba; e) Especies: a) Dolo Directo; b) Dolo indirecto; c) Dolo eventual; d) Dolo específico; No concurrencia de una excusa absolutoria;

Unidad N° 10 CULPABILIDAD (Cont.): IV) Formas de la culpabilidad (Cont.); A) Dolo (Cont.); f) Causas de exclusión del dolo; Error e ignorancia de hecho: a) error de he- cho, error de Derecho Penal, error de Derecho extrapenal; b) error de tipo y error de prohibición; c) Error excusante según el Sistema del Código: 1. esencial; 2. no impu- table; d) Eximentes putativas; B) CULPA: a) Concepto; b) Formas de culpa; c) Exclu- sión de la culpa; V) Libertad de decisión; Exclusión de la libertad: a) Concepto b) Ame- na- zas; c) error e ignorancia respecto a la amenaza; PUNIBILIDAD: a) Concepto y naturaleza; b) Condiciones de punibilidad: concepto general y restringido al Derecho Penal sustantivo; c) Condición positiva: posibilidad de ejercer la acción penal; Condi- ción negativa: No concurrencia de una excusa absolutoria; d) Acciones penales: con- cepto y naturaleza;

Unidad N° 11 PUNIBILIDAD (Cont.) - Acciones penales (Cont.): e) Clases de acciones y su ejercicio: a) Acción pública ejercitable de oficio; b) Acción pública dependiente de instancia privada; c) Acción privada; f) Extinción de las acciones penales: Principios generales; g) Causas de extinción: a. Muerte del imputado; b. Amnistía; c. Prescripción; d. Renuncia del agraviado; e. Oblación de la multa; f. Suspensión del juicio a prueba; h) Excusas absolutorias: a) Concepto y fundamento; b) Casos previstos en el Código Penal; GRADOS DE LA IMPUTACIÓN DELICTIVA: I.-Actos preparatorios; lter críminis; II. Tentativa: 1. Concepto; 2. Fundamento de su castigo; 3. Elementos: a) Fin del autor; b) Comienzo de ejecución; c) Falta de consumación; 4. Desistimiento de la tentativa (Tentativa impune); 5. Pena de la tentativa; III. Delito imposible: a) Concepto y fundamento de su castigo; b) Requisitos: a) Finalidad delictiva; b) Inidoneidad del comportamiento; c) Creencia errónea del agente; c) Delito experimental; d) Delito imposible y carencia de tipo; e) Castigo del delito imposible; IV. Consumación.

Unidad N° 12 PARTICIPACIÓN CRIMINAL: I.-Principios generales: a) Concepto; b) Casos excluidos del régimen de participación criminal; c) Presupuestos y principio determinador de la calidad de partícipe; d) Categoría de partícipes; II. Autoría y complicidad: 1) Necesidad de su distinción; 2) Teorías enunciadas: a) formal objetiva; b) material objetiva: 1. causales; 2. del dominio del hecho; c) Subjetivas; III. Soluciones del C. Penal: a) Autor, autor mediato, coautor; b) Complicidad: a. Concepto; b. Categoría de cómplices; c) Instigación: concepto y condiciones; IV. Comunicabilidad de las relaciones, circunstancias y calidades personales;

Unidad N° 13 CONCURSO DE DELITOS: I.- Concepto: Unidad y pluralidad delictiva; II.-Especies: 1.- Concurso ideal: a) Concepto y características; b) "Hecho": 1- interpretaciones; 2- concepto legal; c) Pluralidad de sanciones; d) Pena; 2.-Concurso real: Concepto legal, presupuestos y pena imponible; 3.-Delito continuado: Concepto y elementos; 4.- Unificación de penas: Distintos supuestos;

TERCERA PARTE - DE LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Unidad N° 14 I.-LAS PENAS- A) Principios Generales: a) Concepto, naturaleza y fin de las penas; b) Garantías constitucionales respecto a las penas; c) División de las penas: a) por su naturaleza; b) por su funcionamiento; c) por su duración; d) Modos de conminar las penas; e) Determinación de las penas en el caso concreto; B) Penas en particular: 1. Penas principales: a) La pena de muerte: Concepto, debate sobre su conveniencia, posibilidad de su establecimiento en nuestro país; b) Penas privativas de libertad: 1. Concepto; 2. Disposiciones del C. Penal: 3. Ejecución de las penas privativas de libertad: Ley Penitenciaria N° 24.660;

Unidad N° 15 LAS PENAS (Cont.). Penas en particular (Cont.). Penas principales (Cont.). Penas privativas de libertad (Cont.): 4.- Libertad condicional: a) Concepto, carácter y naturaleza jurídica; b) Requisitos; c) Condiciones compromisorias; d) Revocación; 5.- Condena de ejecución condicional: a) concepto y sistemas; b) exigencias legales para su otorgamiento; c) fundamento para otorgarla; d) condiciones que pueden imponerse al condenado; e) efectos y revocación; f) reiteración del beneficio; 6.- Suspensión del juicio a prueba: a) concepto y requisitos para su otorgamiento; b) efectos y

condiciones; c) revocación; d) extinción de la acción penal; reiteración del beneficio; d) Pena de Inhabilitación: 1. Concepto y clases; 2. Régimen legal; 3. Rehabilitación; 2.- Penas accesorias: 1. Inhabilitación accesoria; 2. Decomiso; 3. Consecuencias civiles accesorias;

Unidad N° 16 LAS PENAS (Cont.): C) Agravación de la pena: reincidencia: a) Concepto, naturaleza y especies; b) Sistema legal: a) Condena anterior; b) Nuevo delito; c) Delitos excluidos; d) Caducidad de la pena anterior. e) efectos; c) Reclusión accesoria: a) concepto; b) procedencia; c) suspensión de su aplicación; d) liberación condicional; D) Extinción de la pena a) Muerte; b) Amnistía; c) Indulto; d) Prescripción; e) Perdón; II.- MEDIDAS DE SEGURIDAD, CO- RRECCIÓN Y TUTELARES: A) Principio generales: a) Concepto, origen y relación con las penas; b) Sistema legal y clasificación; B) Régimen para menores; C) Régimen para mayores inimputables: a) Reclusión del enajenado; b) Reclusión del inconsciente;

Unidad N° 17 LOS DELITOS EN PARTICULAR: Delitos contra las personas. Sistematización. Bien jurídico protegido. A) Delitos contra la vida. La vida humana independiente. Concepto legal de nacimiento. Concepto legal de muerte. Trasplante de órganos y materiales anatómicos. Ley 24.193. La manipulación genética. 1.- Homicidio simple. Estructura del tipo. Regla de subsidiariedad. 2.- Homicidios agravados: a) por el vínculo. Circunstancias extraordinarias de atenuación; b) por el modo; c) por la causa; d) por el medio; 3.- Homicidios atenuados: Homicidio en estado de emoción violenta. Homicidio preterintencional. 4.- Homicidio culposo; Estructura del tipo. Agravantes. Ley 25.189.

Unidad N° 18 DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (cont.). Delitos contra la vida (cont.). 5. Instigación o ayuda al suicidio. B) Delitos contra la vida de la persona por nacer: Aborto: Razones de su especialidad y fundamento de su punibilidad. Objeto protegido. Tipos legales- Agravantes. Abortos profesionales punibles y no punibles. Tentativa impune. C) Delitos contra la integridad personal: 1. Lesiones: Bien jurídico protegido. Modos de ataque. Lesiones dolosas: Leves, graves y gravísimas. Circunstancias agravantes y atenuantes. Lesiones culposas. Ejercicio de la acción penal por lesiones dolosas y culposas. Delitos contra la integridad personal (cont.): 2. Homicidio y lesiones en riña o agresión: Bien jurídico protegido. Concepto de riña. Concepto de agresión. Diferencias y semejanzas con la participación criminal D) Delitos de peligro contra la vida e integridad personal: 1.- Abuso de armas: Bien jurídico protegido. Disparo de arma de fuego. Estructura del delito. Subsidiariedad. Agravantes y atenuantes; 2.- Agresión con toda arma: Estructura del tipo. Agravantes y atenuantes. 3.- Abandono de persona: Bien jurídico protegido. Sistematización. Colocación en situación de desamparo y Abandono a su suerte. Agravantes. 4.- Omisión de auxilio: Estructura del tipo.

Unidad N° 19 DELITOS CONTRA EL HONOR: 1. Bien jurídico protegido. 2. Injurias. Concepto, medios, aspecto subjetivo. Prueba de la verdad. Injurias recíprocas y en juicio. Injurias equívocas o encubiertas. 3. Calumnias. Elementos del tipo. Calumnias equívocas o encubiertas. 4. Publicación o reproducción de la calumnia o injuria ajena. Propagación de la injuria por la prensa. La doctrina de la "real malicia". Retracción.

Delitos contra la Integridad Sexual: 1.- Sistematización, contenido y bien jurídico protegido. 2.- Atentados contra la reserva sexual: A.- Abusos sexuales: a) Abuso sexual. b) Abuso sexual gravemente ultrajante. c) Abuso sexual con acceso carnal. d) Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez de la víctima u otras circunstancias equivalentes. e) Agravantes de los casos sub a). f) Agravantes de los casos sub b) y c). g) Agravantes de los casos sub d). B.- Sustracción o retención de una persona para menoscabar su integridad sexual. Bien jurídico protegido. Figura básica. Sustracción o retención consentida. Agravantes. 3) Atentados contra la normalidad o rectitud en el trato sexual. a) Promoción y facilitación de la corrupción de menores. Figura básica. Agravantes. b) Promoción y facilitación de la prostitución de menores. Figura básica. Agravantes. c) Promoción y facilitación de la prostitución de mayores (Proxenetismo). Estructura del tipo: Sujetos, conducta típica, aspecto subjetivo, consumación y caracteres. 4) Atentados contra la moralidad sexual. a) Rufianería. Bien jurídico protegido. Estructura del tipo: Sujetos, conducta típica, aspecto subjetivo, consumación y caracteres. b) Art. 17 de la ley 12.338. Conducta típica. Reincidencia. Ciudadanos por naturalización y extranjeros. c) Trata de personas. Menores de 18 años- Agravantes: por la edad, por el modo, por el vínculo. Mayores de 18 años. 5) Atentados al pudor público. c) Facilitación del ingreso a espectáculos porno- gráficos de menores de 14 años y suministro a los mismos de material de ese carácter. Estructura del tipo. d) Exhibiciones obscenas. Figura básica. Agravantes. 6) Disposiciones comunes a los delitos del título. a) Características particulares del ejercicio de la acción penal. b) Avenimiento. Requisitos. Efectos. c) Reglas especiales de la participación.

Unidad Nº 20 I.- DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL Y LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS: 1.- Bien jurídico protegido. Sistematización. 2.- Matrimonios ilegales. Aspectos protegidos del bien jurídico. Matrimonio ilegal bilateral y unilateral. Simulación de matrimonio. Conductas punibles del oficial público. Responsabilidad de los representantes legales del menor. 3.- Supresión y suposición de estado civil. Supresión del estado civil de menores y mayores: conductas punibles. Suposición de estado civil. Supresión de la identidad de un menor de 10 años. Su retención y ocultación. Facilitación, promoción e intermediación en esos delitos. Agravantes. I.- DELITOS CONTRA LA FAMILIA: 1.- Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944). Aspectos protegidos del bien jurídico. Estructura del delito. Insolvencia fraudulenta para frustrar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar (Ley 24.029). Acción penal. 2.- Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes (Ley 24.270). Figuras básicas. Agravantes. Medidas de reposición al estado anterior. Acción penal. Delitos contra la Libertad: Bien jurídico protegido. Sistematización. I.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL. 1.- Reducción a la servidumbre o a situación análoga. Aspecto protegido del bien jurídico. La figura del Art. 140 y la cláusula del Art.15 C. N. 2.- Privación de la libertad personal. a) Figura básica de la Privación de libertad. Elementos del tipo. Agravamientos: a) por el modo; b) por el fin del autor; c) el vínculo; d) por el resultado; e) por el tiempo. b) Secuestro. Figura básica. Agravantes. 3.- Atentados funcionales contra la libertad personal. Aspecto protegido del bien jurídico. Primera categoría: A.- Omisiones de liberar. a) Retención ilegal de detenido o preso. b) Omisión de liberar al detenido ilegalmente. B.-Ejecuciones irregulares de la privación de libertad. a) Incomunicación indebida. b) Colocación inde-

bida. C.- Recepción ilegal. D.- Sustracción de un detenido al juez competente. E.- Agravantes. Segunda categoría. A.- Privación ilegal de la libertad personal. B.- Severidades, vejaciones o apremio ilegales. C.- Vejaciones o apremios ilegales en acto de servicio. 4.- Tortura. Concepto. Figura básica. Agravantes. Omisión de evitar la tortura. Omisión de denunciar la tortura. Omisión de promover la persecución de la tortura. Facilitación culposa de la tortura. Inhabilitaciones. Análisis desde los Derechos Humanos. El problema de los Tratados Internacionales y la Soberanía Nacional. La Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. La Reforma de 1994. 5- Conducción fuera de las fronteras. Aspecto protegido del bien jurídico. Características del tipo. I.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL (cont.). 6.- Atentados contra la tenencia de menores. Aspecto protegido del bien jurídico. Sustracción de menores. No presentación de menores. Inducción de un menor a la fuga. Ocultación de un menor fugado. 7.- Atentados contra la tranquilidad individual y la libertad de determinación. Amenazas. Aspectos protegidos del bien jurídico. Figura básica. Agravantes. Coacción. Aspectos protegidos del bien jurídico. Figura básica. Agravantes. II.- DELITOS CONTRA EL AMBITO DE INTIMIDAD. 1.- Violación de domicilio. a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Principios constitucionales. c) Violación de domicilio: estructura del delito, subsidiariedad. d) Allanamiento ilegal de domicilio: elementos del tipo. e) Causas de justificación. 2.- Violación de secretos. Aspectos protegidos del bien jurídico. Sistematización de los tipos penales. Violación del secreto profesional. Ejercicio de la acción penal. III.- DELITOS CONTRA SISTEMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS. a) Confidencialidad sobre informes comerciales (Ley 24.776). b) Violación del deber de guardar secreto sobre inventos no patentados (Ley 24.481). c) Revelación de constancias sobre identificación de personas (Ley 20.974). d) Revelación de constancias registrales penales (Ley 23.057). e) Revelación del contenido de expedientes tramitados con motivo de presentación de solicitudes de patentamiento y modelos de utilidad (Ley 24.481). IV.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN. 1.- Compulsión a la huelga o boicot y al lockout. 2.- Concurrencia desleal. V.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN. 1.- Impedir o turbar la realización de una reunión lícita. 2.- Impedir la realización de un espectáculo deportivo (Ley 24.192). VI.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA. Impedir o estorbar la libre circulación de un libro o periódico.

Unidad Nº 21 DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Bien jurídico tutelado. Noción constitucional, civil y penal de propiedad. Propiedad común. Propiedad intelectual (Ley 11.723) e industrial (Leyes 24.281 y 22.362). Sistematización del título. I.- HURTO 1.- Hurto simple. Aspecto protegido del bien jurídico. Estructura del tipo. Momento consumativo. 2.- Hurtos calificados. a- por el objeto y el lugar; b- por la ocasión; c- por el medio empleado; d- por el modo; e- por la situación en que se encuentra las mercaderías sustraídas; f- por la situación en que se encuentran los vehículos sustraídos; II.- ROBO: 1.- Robo simple. Elementos del tipo. Modos de comisión. 2.- Robos calificados. a- por el resultado (Arts. 165 y 166, inc. 1º); b- por el lugar y el número (Arts. 166, inc. 2º y 167, inc. 2º); c- por el medio empleado (Art. 166, inc. 2º, segundo y tercer párrafo); d- por el lugar (Art.167, inc.1º); e- por el modo y el lugar (Art. 167, inc. 3º); f- por la concurrencia de las circunstancias que califican el hurto (Art. 167, inc. 4º); III.- EXTORSIÓN. Aspecto protegido del bien jurídico. 1.- Extorsión común. Elementos del

tipo. Medios de comisión. 2.- Extorsión de documentos. Elementos del tipo. Medios de comisión. 3.- Chantaje. Elementos del tipo. 4.- Secuestro Extorsivo. Elementos del tipo. Formas de comisión. 5.- Sustracción extorsiva de cadáver. Elementos del tipo. Momento consumativo. IV.- ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES. 1.- Bien jurídico tutelado. Sistematización del capítulo. 2.- Estafa genérica. a- Concepto; b- Defraudación; c- Fraude; 3.- Los llamados delitos informáticos. Problemas respecto a su encuadramiento jurídico. 4.- Estafas especiales. a) Defraudación en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas. b) Defraudación mediante suscripción de documentos. c) Abuso de firma en blanco. d) Defraudación mediante contratos simulados o falsos recibos. e) Defraudación por supresión. f) Estelionato. g) Defraudación por infidelidad o abuso. h) Defraudación con el pretexto de remuneraciones ilegales. i) Defraudación por sustracción. j) Desbaratamiento de derechos acordados. k) Omisión de restituir defraudatoria. l) Administración fraudulenta. ll) Defraudación del titular fiduciario, administrador de fondos comunes y dador de leasing. m) Defraudación en la ejecución extrajudicial de inmuebles. n) Defraudación del tenedor de letras hipotecarias. ñ) Defraudación mediante tarjeta de compra, débito o crédito. 5.- Defraudaciones agravadas. Art. 174, incs. 1° a 5°. 6.- Defraudaciones atenuadas. Art.175, incs.1° a 4°. V.- USURA. a- Figura simple; b- Negociación de crédito usurario; c- Agravante; VI.- QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES. Aspecto protegido del jurídico. Quiebra fraudulenta. Quiebra culpable. Insolvencia fraudulenta. Insolvencia fraudulenta especializada: Ley 24.029 - Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Colusión. VII.- USURPACIÓN. a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Usurpación por despojo. c) Destrucción o alteración de términos o límites. d) Turbación de la posesión o tenencia. e) Usurpación de aguas: 1) Sustracción de aguas; 2) Estorbo del ejercicio del derecho ajeno; c) Interrupción de un curso de agua. VIII.- DAÑO. Aspectos protegidos del bien jurídico. Estructura del tipo penal. Agravantes: a) por el fin del autor; b) por el medio el medio y el objeto; c) por el medio; d) por el objeto; e) por la ocasión. IX. EXCUSAS ABSOLUTORIAS. Art. 185 C.P.

Unidad N° 22 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA: I.- CONCEPTOS GENERALES. a) Bien jurídico tutelado; b) Concepto de peligro: 1.- Peligro concreto; 2. Peligro abstracto; c) Sistematización del título; II.- INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS. A) 1.- Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes. 2.- Incendio o destrucción rural, 3.- Incendio, explosión o inundación con peligro para bienes de interés públicos. 4.- Incendio, explosión o inundación con peligro de muerte. 5.- Incendio explosión o inundación con resulta mortal. B) Estrago: figura básica y agravantes. C) Estrago o incendio culposo: Figura básica y agravantes. D) Atentados contra obras de defensa común. E) Atentados contra medios destinados a extinguir un incendio o una construcción de obras de defensa. F) Fabricación, acopio, suministro y tenencia de y explosivos (ley 25.086). 1.- Fabricación o tenencia de armas o explosivos. 2.- Instrucción para la preparación de materiales explosivos. 3.- Régimen legal de armas. Concepto de Arma de Fuego. Clasificación: Armas de Uso Civil, Uso Civil Condicional, Armas de Guerra. Tenencia, portación y acopio de Armas de Fuego (Art. 189 bis). Concepto y diferencias. III.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN. Conductas punibles. Elementos de los tipos. Agravantes. IV.- PIRATERÍA. Conductas punibles. Agravantes.

V.- DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA. 1.- CONCEPTOS GENERALES. Bien jurídico protegido. Concepto de salud pública. 2.- ENVENENAMIENTO O ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS. Conductas punibles. Tipo culposo. Agravantes. 3.- DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. Art. 41 de la Constitución Nacional. Leyes 22.421 y 24.051. 4.- ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. a) Art.18 ley 12.331; b) Contagio de VIH o SIDA; 5.- ESTUPEFACIENTES. 1.- Leyes sobre estupefacientes. 2.- Bien jurídico protegido. 3.- Sustancias consideradas estupefacientes por la ley. 4.- Conductas punibles: sistematización. 6.- EJERCICIO ILEGAL DEL ARTE DE CURAR. a) Curanderismo; b) Charlatanismo; c) Prestación de nombre; d) Agravantes; DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO. 1.- CONCEPTOS GENERALES. Bien jurídico tutelado. Sistematización. 2.- INSTIGACIÓN A COMETER DELITO. Aspectos protegidos del bien jurídico. Elementos del tipo. Diferencia con la instigación como forma de participación criminal. Momento consumativo. 3.- ASOCIACIÓN ILÍCITA. Figura genérica - Agravación para jefes y organizadores. Figura especializada. 4.- INTIMIDACIÓN PÚBLICA. Elementos del tipo. 5.- INCITACIÓN A LA VIOLENCIA COLECTIVA. Elementos del tipo. 6.- APOLOGÍA DEL CRIMEN. Elementos del tipo. 7.- ASOCIACIÓN PARA IMPONER IDEAS POR LA FUERZA. Elementos del tipo. 8.- DISPOSICIONES PENALES TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD RACIAL, RELIGIOSA Y POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS (Ley 23.592). Conductas punibles. Agravante genérica.

Unidad N° 23 I.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN. 1.- CONCEPTOS GENERALES. Bien jurídico tutelado. 2.- TRAICIÓN. a) Disposición constitucional (Art. 119 C.N.): garantías que concede. b) El delito de traición: a) aspecto protegido del bien jurídico; b) sujeto activo; c) presupuesto y acciones punibles. d) Traición agravada. e) Traición contra una potencia aliada. f) Conspiración. g) Excusa absolutoria. II.- DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN. A.- Bien jurídico protegido. B.- Actos materiales hostiles. C.- Agravantes. D.- Violación de compromisos internacionales. E.- Violación de inmunidades diplomáticas. F.- Ley 13.985. 1.- Subsidiariedad. 2.- Espionaje: a) Violación de secretos; b) Intrusión; c) Reproducciones prohibidas. 3.- Sabotaje. 4.- Responsabilidad culposa. 5.- Equiparación de penas. 6.- Penas accesorias. 7.- Excusa absolutoria. G.- Incumplimiento de proporcionar informes y facilitar inspecciones. H.- Menosprecio de símbolos nacionales y emblemas provinciales. I.- Infidelidad diplomática. J.- Favorecer sanciones contra la Nación. I.- DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL. A.- CONCEPTOS GENERALES. Principios constitucionales. Bien jurídico tutelado. Sistematización del título. Delitos políticos y por causas políticas. B.- ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA. Sistematización. I.- Atentados al orden constitucional y a la vida democrática. 1.- Alzamiento armado. Elementos del tipo. Agravantes. 2.- Amenaza de rebelión. Elementos del tipo. 3.- Concesión de poderes tiránicos. La norma constitucional. Elementos del tipo. 4.- Consentimiento de la rebelión. 5.- Colaboracionismo. 6.- Agravantes genéricas. 7.- Violación del patronato. II.- Sedición. 1.- Principios constitucionales. 2.- Sedición propiamente dicha: a) Levantamiento armado de una provincia contra otra. b) Alzamiento armado local. 3.- Motín. Principio constitucional. Conductas punibles. 4.- Reglas especiales. III.- Conspiración. Elementos del tipo. IV.- Seducción de tropas y usurpación o

retención de mando. Elementos del tipo. V.- Infracción al deber de resistencia. Elementos del tipo. VI.- Penas. 1.- Funcionarios públicos. 2.- Agravantes genéricas.

Unidad N° 24 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: I.- CONCEPTO GENERALES. Bien jurídico protegido. Sistematización del título. II.- CONDUCTAS QUE LESIONAN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. a) Atentado a la autoridad. Aspecto del ejercicio funcional que lesionan. Elementos del tipo. Agravantes. b) Resistencia y desobediencia a la autoridad. Aspectos del ejercicio funcional que lesionan. Elementos del tipo. c) Agravantes de los delitos por su comisión con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo. d) Derogación del delito de Desacato (Ley 24.198). e) Perturbación del ejercicio de la función pública. Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo. f) Impedimento o estorbo de un acto funcional. Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo. g) Violación de fueros. Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo. h) Violación de deberes procesales. Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo. III.- CONDUCTAS QUE LESIONAN O PERTURBAN LA REPRESIÓN DELICTIVA. Aspectos de la función pública que lesionan. a) Falsa denuncia. Elementos del tipo. b) Falso testimonio. Elementos del tipo. Agravantes. c) Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. A.- Encubrimiento. 1.- Favorecimiento personal; 2.- Favorecimiento real; 3.- Relaciones con el delito precedente encubierto; 4.- Excusa absolutoria; 5.- Agravantes; B.- Lavado de activos de origen delictivo. 1) Conductas punibles; 2) Agravantes y atenuantes; 3) Relación con el delito precedente; 4) Sanción accesoria; d) Evasión y quebrantamiento de pena. a- Figuras delictivas; b- Causación culposa de la evasión; c- Quebrantamiento de una inhabilitación; e) Violación de sellos y documentos. Figuras delictivas: dolosas y culposas. IV.- CONDUCTAS QUE LESIONAN LA TITULARIDAD Y LEGALIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. a) Usurpación de autoridad; 1.- Usurpación de funciones públicas. 2.- Continuación ilegítima en la función. 3.- Ejercicio de funciones ajenas. b) Ejercicio ilegal de una profesión para la que se requiere habilitación especial. c) Usurpación de títulos y honores. V.- CONDUCTAS CORRUPTORAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 1.- Conceptos generales. Aspectos protegidos del bien jurídico. Concepto de funcionario público. 2.- Cohecho y tráfico de influencias. a- Convención interamericana contra la corrupción, Ley 25.188, Art. 36, párrafo 5° de la Constitución Nacional; b- Cohecho pasivo; c- Cohecho del Juez; d- Cohecho activo; e- Admisión, presentación u ofrecimiento de dádivas; 3.- Exacciones ilegales. a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Figura simple. c) Figuras agravadas. Por los medios empleados. Por el destino del tributo. 4.- Negociaciones incompatibles con la función pública. Aspectos protegidos del bien jurídico. Elementos del tipo. 5.- Prevaricato. a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Figura básica. c) Agravantes. d) Prevaricato de los auxiliares de la Justicia. 6.- Malversación de caudales públicos. a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Aplicación indebida de caudales públicos. Elementos del tipo. Agravante. c) Sustracción de caudales públicos (Peculado). d) Peculado de trabajos o servicios. e) Responsabilidad culposa. f) Malversación de bienes o caudales privados. g) Demora injustificada de pago. h) Negativa a entregar bienes. 7.- Enriquecimiento ilícito de los funcionarios. a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Utilización de información o datos reservados. c) Enriquecimiento ilícito. Elementos del tipo. Concepto de "enriquecimiento". Carga de la prueba. d) Omisión de presentar declaración

jurada. e) Omisión o inserción maliciosa de datos en declaración jurada. 8.- Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público. a- Abuso de autoridad; b- Omisión de deberes del oficio; c- Denegación de auxilio; d- Requerimiento indebido de la fuerza pública; e- Abandono de destino; f- Nombramientos ilegales; g- Aceptación ilegal de un cargo público; 9.- Denegación y retardo de justicia. a- Denegación de Justicia; b- Retardo de Justicia; c- Incumplimiento de la obligación de promover la represión;

Unidad Nº 25 DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA: I.- CONCEPTOS GENERALES. Bien jurídico tutelado. Sistematización. II.- FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TITULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO. 1) Falsificación de moneda. a- Aspecto protegido del bien jurídico; b- Objetos protegidos; 2) Cercenamiento o alteración de moneda. Objeto protegido. Elementos del tipo. 3) Expendio o circulación de moneda recibida de buena fe. 4) Valores equiparados a la moneda. 5) Moneda y valores extranjeros. 6) Fabricación o emisión ilegal. III.- FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS. 1) Falsificación de sellos. 2) Falsificación de marcas y contraseñas. 3) Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas. IV.- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL. 1.- Falsedad documental. a) Instrumentos públicos. b) Instrumentos privados. c) Instrumentos destinados a acreditar la identidad. Documentos equiparados. d) Hacer en todo o en parte un documento falso. e) Adulterar un documento verdadero. f) Posibilidad de perjuicio. 2.- Falsedad ideológica. Elementos del tipo. Agravantes. 3.- Falsedad por supresión o destrucción. Elementos del tipo. 4.- Certificado médico falso. Elementos del tipo. Agravante. 5.- Uso de documentos o certificados falsos. 6.- Documentos equiparados a documento público. 7.- Agravante genérica para los funcionarios públicos. 8.- Facturas de crédito falsas. Conductas delictivas. V.- DISPOSICIÓN COMÚN A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES: Fabricación, introducción o tenencia de instrumentos destinados a falsificar. VI.- DE LOS FRAUDES AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA. 1.- Bien jurídico tutelado. 2.- Agiotaje. 3.- Ofrecimiento fraudulento de efectos. 4.- Balances e informes falsos: a- sujetos activos; b- conductas punibles; c- elementos subjetivos; 5.- Autorización de actos indebidos. Conductas punibles. Agravantes. VII. DEL PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS. 1- Libramiento de cheque sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto. 2- Libramiento de cheque a sabiendas de que no podrá ser pagado. 3- Bloqueo y Frustración del cheque. 4- Libramiento de cheque en formulario ajeno. 5- Pago con cheque diferido. 6- Subsidiariedad.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO

Dictado de Teóricos con desarrollo teórico y ejemplos prácticos. Se favorecerá en el Estudiante el espíritu analítico y crítico respecto de la legislación vigente, los proyectos y eventuales reformas.

5. EVALUACION (explicitar el tipo de exámenes parciales y finales según las condiciones de estudiantes y los criterios que se tendrán en cuenta para la corrección).

Examen Oral final donde el Estudiante decide con qué Unidad comenzar para luego la Mesa examinar sobre diferentes Unidades. Los Estudiantes Libres rendirán, además, una Unidad extra propuesta por la Mesa.

5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE (regular, promocional, vocacional, libre).

Promocional: mediante la aprobación de Tres Exámenes Parciales con calificación de 8, 9 o 10 no promediables.

Regularidad mediante la aprobación de Dos Exámenes Parciales y sus ocasionales Recuperatorios, los que podrán ser suplidos por las actividades prácticas de la comisión respectiva. Asistencia libre a los Teóricos y del 80% requerida para los Prácticos

6. BIBLIOGRAFÍA

BACIGALUPO, Enrique “Lineamientos de la teoría del delito”

CREUS, Carlos. Derecho Penal

De la RUA, Jorge. Código Penal Argentino- Parte general

FONTAN BALESTRA Carlos. Manual de Derecho Penal - Tratado de Derecho Penal-T. I, II, III, IV, V, VI y VII

LAJE ANAYA, Justo. Comentarios al C. Penal

NÚÑEZ Ricardo C. Derecho Penal Argentino, T. I, II, III, IV y V - Manual de Derecho Penal - Parte General y Especial

SOLER, Sebastián Derecho Penal Argentino ZAFFARONI, Raúl Eugenio. Tratado de D. Penal T. I y II, Parte general - Manual de D. Penal, Parte general;

6.1. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

No se especifica. Cualquier texto de los mencionados anteriormente puede ser utilizado;

7. CRONOGRAMA (cantidad de clases asignadas a cada unidad o tema).

Se remite al punto 3;

8. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS (mencionar días, horas y lugar).

Clases: Teóricos: Lunes de 16 a 18 Hs.; Prácticos: Jueves de 16 a 18 Hs.; Consultas: Prof. Pablo Wehbe: Lunes, Martes y Jueves de 8 a 10 en el Cubículo 7 del Pabellón G;

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir Observaciones.



Firma/s y aclaraciones de las mismas

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN¹ PARA IMPLEMENTAR
LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL
EN LAS ASIGNATURAS²**

Sr. Docente Responsable de la Asignatura: si desea solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en la/s asignatura/s a su cargo, complete la siguiente planilla y previa firma, preséntela anexa al programa de la/s misma/s. Después de vencido el plazo para la presentación, según cronograma académico, se publicará la Resolución con las autorizaciones correspondientes. Muchas gracias.

Código/s de la Asignatura	Nombre completo y régimen de la asignatura, según el plan de Estudios	Carrera a la que pertenece la asignatura	Condiciones para obtener la promoción (copiar lo declarado en el programa)
Observaciones:			

Firma del Profesor Responsable:

Aclaración de la firma:

Lugar y fecha: Río Cuarto, 18 de Febrero de 2020.-

¹ Esta planilla reemplaza la nota que debía presentar cada docente para solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en las asignaturas. Se presenta junto con el programa de la asignatura.

² Cada profesor podrá presentar sólo una planilla conteniendo todas las asignaturas a su cargo para las que solicita la condición de promoción para los estudiantes cursantes.